



Oficio No. 1424-2025. Ref. OF. II MRAM/Mejía.  
Nahualá, 16 de diciembre del 2,025.

Señor:  
Fiscal Distrital del Ministerio Público  
Departamento de Sololá  
Su Despacho

Respetuosamente me dirijo a usted con la finalidad de ampliar el oficio No. 1423-2025 Ref. OF. II MRAM/Mejía, fechado el 14 de diciembre del 2025, la cual fue recibido al Ministerio Público, de la Fiscalía Distrital de Sololá, donde se informó los hechos suscitados el día 13/12/2025, al respecto me permito ampliar lo siguiente:

Siendo las 10:30 horas aproximadamente, del día sábado 13 de diciembre 2025, el oficinista de la Estación Policial 72-4, agente de policía [REDACTED] se encontraba realizando sus labores diarias en el interior de la sede policial, cuando un aproximado de 30 personas de sexo femenino llegaron a solicitar que la PNC subiera al área montañosa de la aldea Pachipac, en donde se escuchaban fuertes detonaciones de proyectil de arma de fuego de grueso calibre, lugar donde se encontraban sus familiares y solicitaban que sean rescatados ya que se encontraban en la línea de fuego en área montañosa, posteriormente llegó un aproximado de 50 personas de sexo masculino, encapuchados con chalecos antibalas portando armas de fuego de grueso calibre, por lo que con violencia los agredieron con bofetadas, patadas, siendo golpeados con la culata de armas largas, el agente [REDACTED] fue llevado en contra de su voluntad y bajo amenazas de muerte en un vehículo tipo pick-up de color rojo, hacia el cantón Pachipac, como referencia por la iglesia Roca Viva, mismo fue despojado de su arma de fuego tipo pistola marca Jericho [REDACTED] y 02 tolvas, por personas fuertemente armadas.

Siendo las 10:50 horas aproximadamente, en la Estación Policial 72-4, los agentes de policía [REDACTED]

[REDACTED] semi uniformados y otros vestidos de particular, fueron llevados en contra de su voluntad bajo amenazas de muerte siendo apuntados con armas largas de fuego tipo fusil, hacia el salón comunal del cantón Patzij del municipio de Nahualá, al llegar les dijeron que se colocaran de rodillas apuntándolos con las armas de fuego, también les indicaron que si el personal del destacamento militar no se retiraban del lugar donde se ubican, ellos no los dejarían en libertad.

Siendo las 11:05 horas aproximadamente, el suscrito Oficial Segundo de Policía [REDACTED] Jefe de la Estación Policial 72-4 Nahualá, solicitó apoyo inmediato al jefe del Núcleo de Reserva de la comisaría 72 Sololá, Oficial Tercero de Policía [REDACTED] quien se encontraba brindando seguridad en la entrada al municipio de Santa Catarina Ixtahuacán, a bordo de la unidad policial SOL-115, al mando de 09 efectivos policiales, los agentes de policía [REDACTED] piloto [REDACTED]

[REDACTED] para que se dirigieran en apoyo a la sede policial ya que estaba siendo atacada con disparos de proyectil de arma de fuego por personas de sexo masculino fuertemente armadas en ese momento el Oficial II [REDACTED] vía teléfono celular indicó que ya había sido retenido por ese grupo de personas fuertemente armados.

Siendo las 11:15 horas aproximadamente, llega al lugar el apoyo por parte del jefe del núcleo de reserva, sin mediar palabras fueron recibidos por el grupo de encapuchados quienes portaban armas de fuego de grueso calibre, bajo amenazas de muerte, siendo agredidos en su integridad física con puñetazos, patadas y con la culata de las armas largas, en el lugar también se encontraba el Oficial Tercero de Policía [REDACTED]



[REDACTED] jefe de la Subestación policial 72-4-1, agente de policía [REDACTED]  
suscrito oficial segundo [REDACTED] agente [REDACTED] piloto  
[REDACTED] y agente [REDACTED]  
de la unidad policial SOL-128.

Siendo las 11:53 horas aproximadamente, todo el personal policial fue trasladado forzosamente por los encapuchados y pobladores a bordo de las unidades policiales antes descritas, bajo amenazas de muerte, desde la Estación Policial 72-4 Nahualá, hacia la escuela del cantón Pachipac, del municipio de Nahualá, también continuaron las agresiones físicas por personas de la comunidad y encapuchados que portaban armas de fuego tipo fusil, despojando a todo el personal policial retenido de sus armas de fuego y desequipándolos con lujo de violencia.

Siendo las 12:10 horas aproximadamente, el suscrito Oficial Segundo de Policía [REDACTED]

[REDACTED] el Oficial Tercero de Policía [REDACTED]

[REDACTED] y los agentes de policía [REDACTED]

[REDACTED], y el agente [REDACTED]

[REDACTED] piloto de la unidad policial SOL-128, fuimos obligados bajo amenazas de muerte y nos apuntaban a la cabeza con las armas de grueso calibre, esto para que fuéramos al frente y nos dirigíramos hacia el área boscosa de conflicto de Nahualá e Ixtahuacán, coordenadas latitud 14.7269328 y longitud -91.1964927, en la cima de la montaña ubicada en la referida aldea, en donde se escuchaban las detonaciones de proyectil de armas de fuego de distintos calibres, siendo obligados y utilizados como rehenes y escudos humanos por personas encapuchadas y fuertemente armadas quienes realizaban disparos para realizar la evacuación de 05 personas que se encontraban heridas por proyectil de arma de fuego, manifestándose que si no se rescataban las personas heridas, los elementos policiales que estaban secuestradas en la escuela del cantón Pachipac y también los agentes policiales retenidos en el cantón Paztij iban a ser eliminados físicamente, por lo que arriesgando y sacrificando nuestras propias vidas fuimos y realizamos lo que los encapuchados requerían.

Al llegar a la cima como referencia el tanque, estaba un grupo aproximada de 300 personas encapuchadas fuertemente armadas, quienes al vernos, con lujo de violencia y agresiones nos despojaron de lo siguiente: arma de fuego tipo pistola, de marca Jericho [REDACTED]

[REDACTED] y al agente [REDACTED] de su arma de fuego tipo pistola de marca Glock número de registro CHH658 y 02 tolvas, así también dispararon a la unidad policial SOL-128, impactándole en parte de la cabina del lado derecho, y a la palangana del lado izquierdo, destruyendo en su totalidad el vidrio trasero de la cabina y el retrovisor del lado izquierdo.

Por lo que siendo las 13:10 horas, el personal policial exponiendo su propia vida y bajo los disparos de armas de fuego de grueso calibre, ascendimos hasta la cima de la montaña acompañados de los encapuchados en donde al avanzar éramos utilizados como escudos por parte de los encapuchados y armados, así mismo el Ejército de Guatemala respondía los disparos de los grupos armados, solicitando que el ejército cesara de disparar, en virtud que había fuego cruzado de ambas partes, al ver esto nosotros los oficiales [REDACTED] y [REDACTED] solicitamos vía llamada telefónica a los mandos de la comisaría 72, para que coordinaran con el Coronel a cargo del destacamento militar para que no nos siguiera disparando donde nos encontrábamos con la gente armada y como no cesaban los disparos por parte del Ejército, se pudo establecer comunicación con el Coronel, [REDACTED] indicándole que por favor el ejército dejara de dispararnos porque las vidas del personal policial estaban en peligro. A pesar de los constantes disparos fuimos obligados a continuar con la búsqueda, localizando en área montañosa a 03 cuerpos de personas fallecidas de sexo masculino, quienes a simple vista presentaban heridas producidas por proyectil de armas de fuego en diferentes partes del cuerpo, ignorando el calibre, los cuerpos fueron colocados en la palangana de la unidad policial, descendiendo 50 metros aproximadamente de la montaña, al ver los cuerpos de sus compañeros fallecidos



nuevamente comenzaron las agresiones a la integridad física de los elementos policiales que se encontraban evacuando los cuerpos, apuntándolos a la cabeza con armas largas.

Siendo las 14:00 horas aproximadamente, después de una planificación concreta y precisa del Oficial Segundo [REDACTED] pilotando la unidad Policial Sol-128, avanzamos nuevamente a área boscosa donde los disparos eran constantes y parapetados en la unidad Sol-128, donde se pudo observar a dos personas de sexo masculino fallecidos, tirados a un costado del camino de terracería camino que conduce a la cima de la montaña, por lo que se evacuaron los cuerpos hacia donde se encontraban personas encapuchadas, hacia la Escuela del Cantón Pachipac, en donde también se encontraban retenidos 01 oficial tercero y 09 agentes de policía. El total de las personas fallecidas evacuadas hasta ese momento era de 05 cadáveres, correspondiendo a los siguientes nombres datos proporcionados por el grupo armado:

1. FELIPE YAXON CARRILLO de 46 años de edad,
2. LORENZO YAXON TZEP TZIQUIN de 14 años de edad,
3. MANUEL FEDERICO COJ IXMATA de 21 años de edad,
4. FRANCISCO RAFAEL CARRILLO TZOC de 18 años de edad
5. EDWIN YAXON COJ de 20 años de edad.

Siendo las 15:30 horas aproximadamente, previo a una reunión con la Junta de Seguridad de Cantón Pachipac, ignorando nombres, solicitaron que se efectuaran llamadas por medio del Oficial Segundo [REDACTED] para la coordinación medios de comunicación y la presencia de altos mandos de la Policía Nacional Civil, de la Comisaría 72<sup>a</sup> Sololá, Gobernador Departamental de Sololá, Ministerio Público, Derechos Humanos, el suscripto realizó una llamada telefónica al Jefe de la Comisaría 72 Sololá Comisario de Policía [REDACTED] para que se coordinara las referidas peticiones de la junta de seguridad de dicho cantón.

Siendo las 16:00 horas se hicieron presentes diferentes medios de comunicación, no así las demás entidades solicitadas. Los pobladores del cantón Pachipac, realizaron una transmisión en vivo a través de los medios de comunicación, donde dieron a conocer públicamente la petición del retiro definitivo del destacamento militar y lugares de monitoreos del Ejército de Guatemala ubicado en el Cantón Chuajuju del municipio de Santa Catarina Ixtahuacán, quienes eran sindicados por pobladores de ser responsables del fallecimiento de cinco personas, por lo que al finalizar la transmisión prometieron liberar a los elementos policiales retenidos.

En ese momento la transmisión fue interrumpido por un helicóptero que sobrevolaba en el Cantón Pachipac, donde se escuchaban detonaciones de proyectil de arma de fuego, los pobladores encapuchados del referido cantón y líderes de Nahualá exigían información de quién había ordenado el vuelo del helicóptero solicitando que se retirara inmediatamente, en virtud que si no lo haría los agentes policiales iban ser eliminados físicamente, coordinado con el jefe de comisaría para solicitar el retiro del helicóptero.

Siendo las 17:30 horas, personal del comité de seguridad del cantón Pachipac, manifestaron nuevamente que obligatoriamente se retornara a la parte más densa del bosque con el fin de ubicar y rescatar personas heridas o fallecidas, ya que no estaban completos, por lo que se procedió al diálogo para que los elementos policiales no fueran eliminados físicamente. El suscripto oficial segundo de policía [REDACTED] nuevamente reúne al personal policial, para ver quienes tenían voluntad y valentía de ascender nuevamente a la montaña a realizar la búsqueda, por lo que el Oficial Tercero de Policía [REDACTED], Agente de Policía [REDACTED] y el agente de policía [REDACTED] accedieron a acompañarme a bordo de la unidad policial SOL-128 y acompañados de 12 personas encapuchadas, después de media hora de búsqueda el Oficial Tercero de Policía [REDACTED] juntamente con personas encapuchadas y armadas localizaron un sexto cuerpo de una persona de sexo masculino fallecido, por lo que proceden a evacuarla del área montañosa hacia la unidad policial, donde se encontraba el Agente de Policía [REDACTED] acompañado por tres comunitarios del lugar.





descendiendo del área boscosa hacia el centro del Cantón Pachipac, entregando el cuerpo sin vida a sus familiares quienes manifestaron que correspondía al nombre de:

6. DIEGO VALERIANO LOPEZ TZOC, de 22 años de edad, únicos datos proporcionados por la población.

Siendo las 21:00 horas, se sostuvo una reunión con personal de comité de seguridad de cantón Pachipac, donde bajo amenazas de muerte y con las condiciones que ellos indicaban, solicitaban un informe circunstanciado redactado a su manera de los hechos suscitados, a cambio de la liberación de los elementos policiales retenidos y solicitaban la presencia del Comisario jefe de Comisaría 72 Sololá, para que se hiciera presente a la Estación 72-4 Nahualá. Después de tomar una decisión se les manifestó a los líderes de seguridad de dicho Cantón, que se les apoyaría con el informe, y en el mismo se hizo constar lo que ellos requerían, siendo ellos, quienes nos proporcionaron datos de doce personas fallecidas, de las cuales únicamente los 6 antes descritos nos contó de vista, y los otras seis no nos constó, detallando los nombres que nos proporcionaron sin más datos:

1. FELIPE YAXON CARRILLO, de 46 años de edad.
2. LORENZO YAXON TZEP TZIQUIN, de 14 años de edad.
3. MANUEL FEDERICO COJ IXMATA, de 21 años de edad.
4. FRANCISCO RAFAEL CARRILLO TZOC, de 18 años de edad.
5. EDWIN YAXON COJ, de 20 años de edad.
6. DIEGO VALERIANO LOPEZ TZOC, de 22 años de edad.
7. DIEGO CARRILLO TUM, de 70 años de edad.
8. PABLO ROSARIO TAMBRIZ, de 32 años de edad.
9. NEHEMIAS YAXON COJ, de 20 años de edad.
10. JUAN TZIQUIN IXTOS, de 36 años de edad.
11. DIEGO TZOC IXTOS, de 43 años.
12. FRANCISCO TZIQUIN MUS, de 42 años.

Siendo las 00:30 horas aproximadamente, se les hizo entrega de la copia del informe que solicitaban, los mismos manifestaron estar conforme con ello, por lo que el personal policial deja de ser retenido por los pobladores quienes se retiraron del lugar a bordo de vehículos tipos pick-ups y microbuses.

Posterior de haber entregado copia del informe a los pobladores, se procedió a establecer el estado de fuerza y la salud del personal asignado a la sede policial, por lo que siendo las 00:45 horas, fue necesario trasladar al Instituto Guatemalteco de Seguridad Social (IGSS) de Sololá, a los agentes de policía:

- 1) [REDACTED] quien presentaba herida en la cabeza con abertura de 12 horas de evolución. No quedando internado.
- 2) [REDACTED] quien presentaba traumatismos múltiples en el cuerpo, mandíbula y rodilla del lado izquierdo con hematomas. No quedando internado.
- 3) [REDACTED] presentaba traumatismo en la nariz y en la rodilla del lado derecho. No quedando internado.
- 4) [REDACTED] presentaba golpe en la rodilla derecha de 12 horas de evolución. No quedando internado.

Posteriormente se procedió a establecer los bienes del personal policial, informando lo siguiente:

1. El agente [REDACTED] quien durante la incursión de ingreso y egreso a la evacuación de las personas heridas, se le cayó un porta tolva de plástico, portando dos tolvas con quince municiones cada uno y al momento de ingresar se percató que de su locker le fue hurtado un par de botas tipo comando color negro, un estuche de plástico color azul para arma de fuego y una caja de municiones contenido cincuenta municiones calibre 9 milímetros, interponiendo la respectiva denuncia ante el Ministerio Público del municipio de Santa Clara en Diligencia No. 225-2025.
2. Agente [REDACTED] indicó que de su locker le fue sustituido un chaleco antibalas, marca B. E. Armor 4000, [REDACTED] una mochila tipo comando,



adjudicación No. 676275 y una linterna táctica, interponiendo la respectiva denuncia en el Ministerio Público de Santa Clara La Laguna en Diligencia No. 224-2025.

3. [REDACTED] indicó que fue despojado de una tolva conteniendo en su interior quince municiones calibre 9 milímetros, interponiendo la respectiva denuncia en el Ministerio Público de Santa Lucía Utatlán en Diligencia No. 235-2025.
4. [REDACTED] manifestó que fue despojado de su arma de fuego de equipo, tipo pistola marca Jericho [REDACTED] dos tolvas conteniendo en su interior 15 municiones cada una, al ingresar a la sede policial se percató que del interior de su locker le fue sustraído 01 par de grilletes marca Smith & Wesson con número de [REDACTED] interponiendo la respectiva denuncia ante el Ministerio Público de Santa Clara La Laguna en Diligencia No. 222-2025.
5. [REDACTED] manifestó que fue despojado de su arma de fuego de equipo, arma tipo pistola, marca Glock [REDACTED] calibre 9 milímetros, dos tolvas conteniendo en su interior quince municiones cada una y al ingresar a la sede policial se percató que de su locker sustrajeron dos uniformes de la policía color azul con sus respectivas insignias, una camisa policial color gris perla, un pantalón policial de tela color negro, un par de botas tipo comando color negro y un cinturón policial, interponiendo su respectiva denuncia ante el Ministerio Público de Santa Clara La Laguna en Diligencia No. 221-2025.
6. [REDACTED] manifestando que fue despojado de su arma de fuego de equipo, arma tipo pistola, marca Pietro Beretta [REDACTED] conteniendo una tolva con quince municiones calibre 9 milímetros, interponiendo la respectiva denuncia ante el Ministerio Público de Santa Lucía Utatlán en Diligencia No. 232-2025.
7. el suscrito [REDACTED] fui despojado del arma de fuego [REDACTED] dos tolvas conteniendo 15 de equipo, tipo pistola marca Jericho [REDACTED] 15 municiones cada una, interponiendo la respectiva denuncia ante el Ministerio Público de Santa Clara La Laguna en Diligencia No. 223-2025.

Durante todo este proceso, el Oficial Segundo de Policía [REDACTED] asumió de forma directa, permanente y responsable el dialogo con los pobladores y personas encapuchadas fuertemente armados con fusiles, quienes en reiteradas ocasiones manifestaban, agresiones verbales directamente hacia el oficial segundo y también agresiones en contra de su integridad física con puñetazos y patadas; sin embargo, en ningún momento se profirieron palabras ofensivas, provocativas o de confrontación hacia la población de Nahualá, manteniendo siempre una conducta institucional, respetuosa y apegada a los principios de legalidad, diálogo y preservación de la vida humana, indicándoles de manera clara que la Policía Nacional Civil se encontraba realizando todas las gestiones necesarias, para que los hechos sean verificados por las autoridades competentes. Gracias a esta intervención directa, constante y mediadora, fue posible concluir la evacuación, preservar la vida del personal policial y salir con vida de una situación de peligro extremo, manteniendo en todo momento una actitud respetuosa, serena y orientada a la paz.

En todo momento, actúe con el único objetivo de salvaguardar la vida humana, priorizando la integridad física tanto de los compañeros policiales como de las personas civiles involucradas, aun a costa de nuestra propia vida

Asimismo, se dejó constancia de que el personal policial actuó bajo coacción extrema, amenazas de muerte constantes y agresiones físicas reiteradas

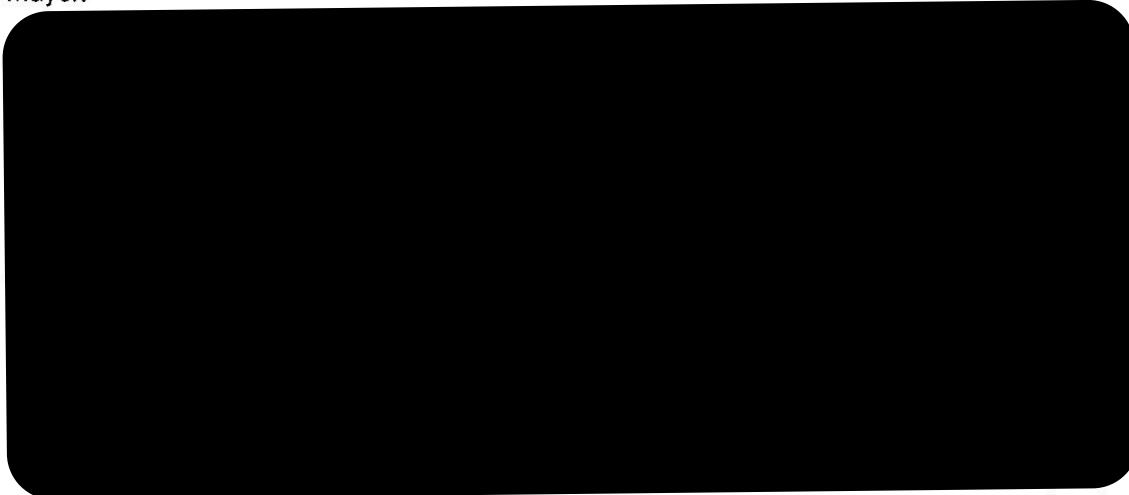
Es importante dejar constancia que, durante todo el desarrollo de los hechos, el suscrito asumió de forma directa, permanente y responsable el diálogo y la intermediación con los pobladores y personas encapuchadas, quienes se encontraban claramente influenciadas y orientadas por individuos con conocimiento en materia legal y administrativa, quienes los instruían para exigir la elaboración, firma y entrega de documentos e informes bajo amenaza, con el aparente objetivo de generar una salida o justificación documental de los hechos ocurridos

Ante dichas circunstancias, y con el único fin de preservar la vida y la integridad física del personal policial bajo mi mando, así como evitar un desenlace fatal, se accedió de manera condicionada a ciertas peticiones, dejando constancia que todas estas actuaciones se realizaron bajo coacción, amenaza directa y riesgo inminente de muerte.





El actuar de mi personal policial se mantuvo en todo momento dentro de los principios de legalidad, proporcionalidad, diálogo, mediación, prevención y preservación de la vida humana, tal como lo establece la doctrina y normativa de la Policía Nacional Civil de Guatemala. Gracias a la experiencia institucional, la formación profesional y el tiempo de servicio como actuante, fue posible manejar la crisis de manera objetiva, técnica y humanista, evitando una tragedia mayor.



Siendo las 01:30 horas del día 14/12/2025, se recibió la orden verbal por parte del Comisario de PNC [REDACTED] jefe de la Comisaría 72 del departamento de Sololá, para que el personal de la Estación y Sub Estación policial del municipio de Nahualá se retirara de la sede policial para resguardar la vida en otras sedes policiales, haciendo constar que de todo lo sucedido donde fuimos víctimas de secuestros, amenazas agresiones y robo de las armas de equipo y chaleco antibalas ya fue puesto en conocimiento del Ministerio Público con sede en el municipio de Sololá en oficio No. 1423-2025 Ref. Of. II MRAM/Mejía, con fecha 14 de diciembre 2025. En relación a los cuerpos de personas ya fallecidas, el grupo de personas armadas y encapuchadas indicaron no necesitar presencia del personal del Ministerio Público para las diligencias correspondiente.

Al presente se adjunta lo siguiente:

- ✓ copia de la Diligencia No. 1421-2025, donde se informa sobre hechos suscitados que de manera coaccionada fue elaborada y entregada a los pobladores encapuchados.
- ✓ Copia de la Diligencia No. 221-2025, denuncia del agente [REDACTED]
- ✓ Copia de la Diligencia No. 222-2025, denuncia del agente [REDACTED]
- ✓ Copia de la Diligencia No. 223-2025, denuncia del [REDACTED]
- ✓ Copia de la Diligencia No. 224-2025, denuncia del agente [REDACTED]
- ✓ Copia de la Diligencia No. 225-2025, denuncia del agente [REDACTED]
- ✓ Copia de la Diligencia No. 232-2025, denuncia del agente [REDACTED]
- ✓ Copia de la Diligencia No. 235-2025, denuncia de la agente [REDACTED]

De usted deferentemente

